



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°42-2019

Lima, 21 MAR. 2019

VISTO: Los Memorándum N° 058-2019/DPP y N° 00069-2019/DPP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se exceptuó a PROINVERSIÓN de la aplicación de la referida norma, siempre que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, así lo aprobara. En virtud a ello, el Consejo Directivo mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD ha aprobado exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley N° 30225 y, adicionalmente aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Que, conforme al Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, el Comité de Contrataciones está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes, de los cuales uno es designado de carácter permanente y representa a la Oficina de Administración y dos son representantes del área usuaria y deben ser designados por la Dirección u Oficina que representa al área usuaria;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2019, del 22 de febrero de 2019, se designó a los miembros titulares y suplentes representantes del área usuaria e integrantes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN para la conducción del Concurso Público para la contratación de consultoría para el servicio de supervisión de los entregables finales del estudio de inversión pública del proyecto "Mejoramiento de Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico de Choquequirao;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 77-2018 del 19 de junio de 2018, se designó a los miembros titular y suplente, representantes de la Oficina de Administración ante el referido Comité;

Que, el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN establece que las Direcciones u Oficinas que representan al área usuaria, designan al segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones y sus



suplentes, la cual se formaliza mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, en forma previa a la remisión del expediente al Órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Memorándum N° 058-2019/DPP y Memorándum N° 00069-2019/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos solicita se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2019, del 22 de febrero de 2019 y que se designe al Comité de Contrataciones para la conducción del Concurso por Invitación, para la contratación de una consultoría para el servicio de supervisión de los entregables finales del estudio de inversión pública del proyecto "Mejoramiento de Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico de Choquequirao";

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2019 de fecha 22 de febrero de 2019.

Artículo 2.- Designar a las siguientes personas como miembros integrantes del Comité de Contrataciones, para la conducción del Concurso por Invitación para la contratación de una consultoría para el servicio de supervisión de los entregables finales del estudio de inversión pública del proyecto "Mejoramiento de Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico de Choquequirao, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Segundo miembro: Nilza del Pilar Cámac Gutiérrez
Tercer miembro: Jorge Carlos Lira Benavides

Miembros Suplentes

Segundo miembro: Elías Alejandro Tipismana Zafrá
Tercer miembro: Marcos Gerardo Rojas Guerrero

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y su notificación al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

